

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

725

15 NOV 2023

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-135-L123, por "Adquisición de instrumentos musicales para banda estudiantil de Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 09 de junio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-135-L123 "Adquisición de instrumentos musicales para banda estudiantil de Liceo Pablo Neruda".
3. La orden de compra N°5060-435-SE23 de fecha 13 de junio de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora Rondon Limitada Rut:76.115.954-2.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-435-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del director de Liceo Pablo Neruda, por Adquisición de instrumentos musicales para banda estudiantil del Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora Rondon Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los descargos presentados por el proveedor Comercializadora Rondon Limitada con fecha 23 de agosto de 2023.
9. El ordinario N°45 de fecha 13 de octubre de 2023 del asesor jurídico del Departamento de Educacion.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por, don Juan Carlos Duran García, director de Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por la Adquisición de instrumentos musicales para banda estudiantil de Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-435-SE23 por Adquisición de instrumentos musicales para banda estudiantil de Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 13 de junio de 2023 y aceptada el 15 de junio de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 20 de junio de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de junio del 2023, presentando un atraso de 05 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Comercializadora Rondon Limitada.
2. Aplíquese la multa por el 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 4 a 6 días hábiles de atraso, resultando un total de \$569.373 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y tres) al proveedor Comercializadora Rondon Limitada Rut:76.115.954-2.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-435-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora Rondon Limitada Rut:76.115.954-2.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Apoquindo 6415, Local 93, Las Condes, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



HMSH/PDP/fms  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2811300